



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 26 de Julio de 1990.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 132/89

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 25/VII/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA 1.303

ARTICULO 1°.- Dónase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente inmueble, propiedad de la Municipalidad de Lobos, ubicado en este Partido y designado como Parcela 37 a), en plano inscripto en Geodesia bajo característica 62-46-89, que mide: 173,40 m en su costado NE, 134,83 metros al NO, 173,40 metros al S.O., y 134,85 metro al S.E., Superficie: 2,334243 Ha., linda al N.E. con parcela 37 b) de su plano, al N.O. parte de Parcela 35 y Parcela 36 f) de plano anterior, al S.O parte de Parcela 31 a.p.) y al S.E. con calle existente. Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Parcela 37 a). Partida 263 de origen. Dominio Inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 12 098 del Partido de Lobos (62) siendo los gastos que demande la instrumentación de la operación a cargo de la donataria.

ARTICULO 2°.- La donación a que se refiere el Artículo 1° de la presente se efectúa con cargo de construir en el predio cedido, instalaciones para la práctica de deportes y educación física y albergues para alumnos y turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un albergue que sirva para alojar a cuarenta (40) personas con un área con dos (2) dormitorios para veinte (20) personas, cada uno con placard incorporado, un área con comedor general y un área con sanitarios, integrado por sector "duchas" y "baños" para ambos sexos, y sector "cocina" (con calefacción, termotanque, etc.). La construcción deberá ser de tipo tradicional, o tradicional-racionalizado, según especificaciones que obran a fojas 5 a 8 inclusive del expediente N° 4067-132/89.-
- b) Una pista denominada "de Salud", con trece estaciones con características e implementos accesorios, que surgen del detalle de fojas 9, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 34, 36, 40 y 41 del expediente antes mencionado.-

ARTICULO 3°.- A partir de la fecha de promulgación de la presente otórganse los siguientes plazos:

- a) Ciento ochenta (180) días para la presentación del Proyecto definitivo de ampliación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 43 de Lobos, a que se refiere el Artículo segundo de la presente.-
- b) Un año (1) para la iniciación de las obras precitadas y,
- c) Tres (3) años para la terminación de las precitadas obras; este último prorrogable, por acuerdo de partes, por igual período, por única vez.-

//////

Intendente
H. C. B.

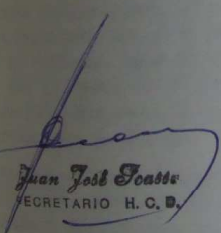
ARTICULO 4º.- Vencido alguno de los plazos estipulados en el Artículo tercero de la presente sin cumplimentarse lo en él dispuesto, o efectuado el cambio de afectación o destino del predio, se producirá la revocación de la donación de pleno derecho, quedando en ambos casos, a beneficio del inmueble y del Municipio todas las mejoras de cualquier naturaleza que se encuentren incorporadas al mismo, sea en forma permanente o no.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal convendrá, previo a su habilitación, con el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 43 de Lobos, y/o con autoridad superior, el uso gratuito del predio las instalaciones a construirse o implementos accesorios, en beneficio de la comunidad lobense, sus instituciones y/o contingentes autorizados por el Municipio.
Asimismo, una vez presentado el proyecto definitivo de obras, las partes citadas en el párrafo anterior convendrán los porcentuales de obra a ejecutarse semestralmente, dentro de los plazos estipulados.
En caso de desacuerdo, este Honorable Concejo Deliberante, ordenará la reglamentación pertinente.

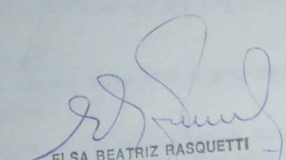
ARTICULO 6º.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
FIRMADO: JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.